Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

Gobierno de Chile

REGULARIZA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ORDENA PONER TÉRMINO A LA ASIGNACIÓN EN COMODATO AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N°1119 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017 DE SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ; REGULARIZA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SANCIONA Y AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE VIVIENDA QUE INDICA A LA SRA. JESSICA JIMENEZ LARA

RESOLUCION EX. N° Nº 204

IQUIQUE, 23 OCT 2026

VISTOS:

a) La Ley Nº19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

b) El Decreto Supremo N°62 (V. y U.) de 1984 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de Marginalidad Habitacional;

c) La Resolución Exenta N°1119 de fecha 27 de julio de 2017, de SERVIU Región de Tarapacá, que, modifica la resolución de asignación en arrendamiento y asigna en comodato entre otras la vivienda ubicada en **AV. CIRCUNVALACIÓN EX AV. COSTANERA N°3242-B,** Conjunto Habitacional **PORTALES DEL NORTE**, comuna de Alto Hospicio, a nombre de la Sra. **ELBA DEL CARMEN LARA CARRASCO, R.U.N.; 3.406.984-0 (Q.E.P.D.)**;

d) El informe socioeconómico de la Sra. **JESSICA ALEJANDRA JIMÉNEZ LARA, RUN: 9.807.316-7**, fechado a 03 febrero de 2026, emitido por la trabajadora social Sra. Yohana Calderón, funcionaria de la Unidad de Servicio Social y Fiscalización en virtud del fallecimiento de la asignataria y la habitabilidad de la referida en el inmueble, sus adjuntos como carnet de identidad, documentos de remuneraciones, información del grupo familiar, que dan cuenta del cumplimiento de requisitos a los que se refiere el Art. 10 del D.S. N°62/1984;

e) El Memorándum N°56 de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la jefa (s) del Departamento de Operaciones Habitacionales dirigido al director de SERVIU Región de Tarapacá, en el cual consta firma y timbre del director de la época de SERVIU Región de Tarapacá, autorizando la asignación del beneficio a la Sra. **JESSICA ALEJANDRA JIMÉNEZ LARA, RUN: 9.807.316-7**;

f) El Acta de entrega de fecha 10 de febrero de 2026, firmada entre el director de la época de Serviu Región de Tarapacá y la Sra. **JESSICA ALEJANDRA JIMÉNEZ LARA, RUN: 9.807.316-7**, asociado al inmueble ubicado en **AV. CIRCUNVALACIÓN N°3242-B**, Conjunto Habitacional **PORTALES DEL NORTE**, de la comuna de Alto Hospicio;

g) El certificado de defunción emitido por el Registro Civil e identificación de Chile de fecha 23 de junio de 2026, que da cuenta del fallecimiento de doña Elba Del Carmen Lara Carrasco, RUT N°3.406.984-0, con fecha 25 de mayo de 2023;

h) La Ficha Inmueble ID SIBIS: 01-00325, de fecha 24 de junio de 2026, asociada a inmueble ubicado en **AV. CIRCUNVALACIÓN (EX AV. COSTANERA) N°3242-B,** del Conjunto Habitacional **PORTALES DEL NORTE**, de la comuna de Alto Hospicio, Rol SII 05467-00013;

i) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y su modificación;

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N°1119 de fecha 27 de julio de 2017, SERVIU Región de Tarapacá, asignó en comodato entre otras, la vivienda ubicada en **AV. CIRCUNVALACIÓN (EX AV. COSTANERA) N°3242-B**, del Conjunto Habitacional **PORTALES DEL NORTE**, de la comuna de Alto Hospicio, a doña **ELBA DEL CARMEN LARA CARRASCO, R.U.N.; 3.406.984-0 (Q.E.P.D.);**

b) Que, doña **ELBA DEL CARMEN LARA CARRASCO, R.U.N. 3.406.984-0 (Q.E.P.D.)**, falleció con fecha 25 de mayo del año 2023, según consta en el certificado de defunción individualizado en visto g) de la presente resolución;

c) La necesidad de regularizar el procedimiento administrativo y dar término a la asignación en comodato autorizada por Resolución Exenta N°1119 de fecha 27 de julio de 2017, ya citada, respecto de doña **ELBA DEL CARMEN LARA CARRASCO, R.U.N.; 3.406.984-0 (Q.E.P.D.),** en consideración a su fallecimiento;

d) El estudio social realizado por la Unidad de Servicio Social y Fiscalización a través de informe social indicado en visto d), al detectarse la urgente necesidad habitacional de doña **JESSICA ALEJANDRA JIMÉNEZ LARA, RUN: 9.807.316-7**, luego del fallecimiento de su madre, habitante del inmueble ubicado en **AV. CIRCUNVALACIÓN (EX AV. COSTANERA) N°3242-B**, del Conjunto Habitacional **PORTALES DEL NORTE**, de la comuna de Alto Hospicio;

e) Lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Supremo N°62 (V. y U.) de 1984 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de Marginalidad Habitacional;

f) Que, el Departamento de Operaciones Habitacionales, verificó en sistema RUKAN del MINVU, que doña **JESSICA ALEJANDRA JIMÉNEZ LARA, RUN: 9.807.316-7**, cumple con la edad requerida para su postulación, señala estado civil, vigencia del R.S.H. (Registro Social de Hogares) que reemplaza a la Ficha CAS y se puede comprobar que no es propietaria de una vivienda;

g) Que, conforme lo anterior, y lo consignado en el acta individualizada en visto f), de la presente resolución, SERVIU Región de Tarapacá hizo entrega a doña **JESSICA ALEJANDRA JIMÉNEZ LARA, RUN: 9.807.316-7**, de la vivienda ubicada en **AV. CIRCUNVALACIÓN N°3242-B**, del Conjunto Habitacional **PORTALES DEL NORTE**, de la comuna de Alto Hospicio, en calidad de comodato según el porcentaje obtenido a la fecha en su R.S.H.;

h) Que, la Sra. **JESSICA ALEJANDRA JIMÉNEZ LARA, RUN: 9.807.316-7**, cumple con los criterios para acceder al beneficio en calidad de comodato, según el Art. 10 del D.S. N°62/1984 (V. y U.) al encontrarse en un estrato socioeconómico de vulnerabilidad igual al 40%, según consta en instrumento de medición nacional, R.S.H. (Registro Social De Hogares, verificado con fecha 01 de julio de 2026;

i) La necesidad de regularizar el procedimiento administrativo, sancionar y autorizar la entrega en comodato de la vivienda ubicada en **AV. CIRCUNVALACIÓN N°3242-B**, Conjunto Habitacional **PORTALES DEL NORTE**, de la comuna de Alto Hospicio, a doña **JESSICA ALEJANDRA JIMÉNEZ LARA, RUN: 9.807.316-7**, lo que se debe materializar mediante acto administrativo;

j) Las atribuciones contenidas en el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU, el Decreto TRA N°272/5/2026 (V. y U.), de fecha 15 de septiembre de 2026, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **REGULARÍZASE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y PÓNGASE TÉRMINO A LA ASIGNACIÓN EN COMODATO** autorizada por Resolución Exenta N°1119 de fecha 27 de julio de 2017, respecto de doña **ELBA DEL CARMEN LARA CARRASCO, R.U.N.; 3.406.984-0 (Q.E.P.D.),** y asociada a la vivienda ubicada en **AV. CIRCUNVALACIÓN**

(EX AV. COSTANERA) N°3242-B, del Conjunto Habitacional **PORTALES DEL NORTE**, de la comuna de Alto Hospicio, en virtud de los considerandos a), b) y c) de la presente resolución.

2. **REGULARÍZACE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SANCIÓNASE Y AUTORÍZASE LA ENTREGA** del inmueble perteneciente al programa para la atención del Adulto Mayor ubicado en **AV. CIRCUNVALACIÓN N°3242-B,** del Conjunto Habitacional **PORTALES DEL NORTE**, de la comuna de Alto Hospicio, inscrita a mayor cabida a nombre de SERVIU Región de Tarapacá a Fojas 3368 N°3109, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Alto Hospicio del año 2022, registro SIBIS N°01-00325, a doña **JESSICA ALEJANDRA JIMÉNEZ LARA, RUN: 9.807.316-7**, en calidad de comodato, por un plazo de dos años, contados desde la fecha de entrega, día 10 de febrero de 2026, el que se renovará por períodos iguales siempre que se acredite ante el SERVIU Región de Tarapacá, la supervivencia de la beneficiaria, conforme a los vistos d),e) y f), y considerandos d), e), f), g), h) e i), de la presente resolución.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO QUE EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** procederá a la actualización de los datos y adoptará las medidas pertinentes en atención a la asignación en comodato autorizada en el resuelvo N°2, de la presente resolución.

4. **DÉJESE ESTABLECIDO QUE EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES** a través de la Unidad de Servicio Social y Fiscalización observará el cumplimiento cabal de todos y cada una de las normas y requisitos que rigen la materia y de la obligación de la asignataria de pagar los consumos básicos del inmueble ya individualizado.

5. **DÉJASE ESTABLECIDO QUE EL DEPARTAMENTO JURÍDICO** de este Servicio, deberá elaborar el respectivo contrato de comodato, una vez que se remitan los antecedentes por parte del departamento de Operaciones Habitacionales.

6. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución de acuerdo con lo señalado en el Art. 45 y siguientes de la ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, a doña **JESSICA ALEJANDRA JIMÉNEZ LARA**, domiciliada en **AV. CIRCUNVALACIÓN N°3242-B**, de la comuna de Alto Hospicio, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU TARAPACÁ

CARLOS PRIETO ROJAS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

SERVIU REGIÓN TARAPACÁ
EDITH BAEZ EL
ABOGADA
DEPTO. JURIDICO

SERVIU REGION TARAPACA
YVONNA CUBILLOS
ABOGADA
DEPTO. JURIDICO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION

KBA/MMP/YCE.-
DISTRIBUCIÓN:
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. FINANZAS
- CONTABILIDAD
- DEPTO. O.O.H.H.
- UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL Y FISCALIZACIÓN
- UNIDAD DE GESTIÓN DE SUELOS
- CONTRALORÍA INTERNA
- CARPETA ROL
- OFICINA DE PARTES
- C.C. AV. CIRCINVALACIÓN N3242-B ALTO HOSPICIO